



telecaribe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 174-2020 SUSCRITO ENTRE TELECARIBE Y GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES RRHH S.A.S

CECILIA MARGARITA LOZANO PEREIRA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.22.492.603, en su calidad de Secretaria General de Telecaribe, conforme consta en la Resolución de Nombramiento No. 260 de 2020, y Acta de Posesión No. 025 ambos del 09 de septiembre de 2020, en su calidad de representante legal suplente de Telecaribe Ltda., con facultad para contratar de conformidad con la capacidad otorgada en los Estatutos Sociales del Canal, art.16 y Código de Comercio, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla; quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre y representación de Telecaribe Ltda., debidamente facultada por la Constitución Política, art. 42 de la Ley 14 de 1.991, art. 37 de la Ley 182 de 1995, y art. 94 de la Ley 1474 de 2011, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **TELECARIBE** y por otra parte, **MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 52.777.118 de Bogotá, quien actúa en este contrato en nombre y representación legal de **GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES RRHH S.A.S.**, identificado con el NIT. 900.872.182-8 y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente *contrato de prestación de servicios profesionales* que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y, en particular, por las estipulaciones contractuales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Para llevar a cabo la ejecución de las actividades descritas en el Plan Anual del Canal Regional de Televisión Telecaribe Ltda. para la vigencia 2020, y en aras del mejoramiento y desarrollo laboral de sus trabajadores, el Canal requiere de la valoración y análisis de clima y del desempeño a través de Herramientas facilitadoras, para evaluación del sistema organizacional. **2)** Que en aras del mejoramiento y desarrollo laboral de sus trabajadores, Telecaribe solicita la valoración y análisis de clima y desempeño 360° a través de herramientas facilitadoras digitales para evaluación del sistema organizacional, en pro de fortalecer el entorno laboral teniendo indicadores que desarrollen la productividad a través de las mediciones de competencias laborales y desempeño. **3)** Que esta herramienta es una alternativa para fortalecer el Canal y permitir su crecimiento, teniendo en cuenta que los resultados de la evaluación nos llevaran a determinar las mejoras en cuanto al ambiente laboral. **4)** Que para este servicio se escoge a la empresa **GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES RRHH S.A.S.** debido a que la contratista ha prestado este servicio en vigencias anteriores, presentando conocimiento de la empresa, generando una retroalimentación de la herramienta, partiendo de las necesidades de la organización y las competencias descritas en el perfil. De igual forma por cada uso de la herramienta en años, la contratista ofrece un descuento, este año fue del 25% sobre el precio inicial de \$8.794.100 Iva Incluido por ambas pruebas, lo que la convierte en una propuesta económica ventajosa para el canal. **5)** Que para el presente contrato se tiene en cuenta lo consagrado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales" (subrayado y en negrillas fuera de texto). **ACUERDAN. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar el servicio de Instrumentos online para la medición de clima laboral por variables y evaluación del desempeño por competencias 360°, plataforma de alta calidad, la cual permite diseñar un sistema de base de datos MySQL y un sistema de protección de datos por ingreso de usuarios en login y Password, así como códigos de seguridad informática para evitar los riesgos de piratería. La propuesta hace parte del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan que el presente contrato de prestación de servicios, no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:**



telecaribe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato, son obligaciones particulares asumidas por EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Aplicación de los respectivos instrumentos online, plataforma de alta calidad, la cual permite diseñar un sistema de base de datos MySQL y un sistema de protección de datos por ingreso de usuarios en login y Password, así como códigos de seguridad informática para evitar los riesgos de piratería, aplicación a 47 personas del personal de planta en desempeño y 70 trabajadores entre contratista y planta, para clima organizacional.
2. Ejecutar el contrato de manera idónea, responsable, bajo las normas, especificaciones, cantidades y demás características técnicas exigidas y establecidas por Telecaribe Ltda.
3. Reunión para la presentación del servicio a las personas que la empresa asigne para el seguimiento a este proceso. En este encuentro se resuelven inquietudes y se generan acuerdos para garantizar que la medición de clima organizacional se ajuste a las necesidades de la organización.
4. Realización del reconocimiento de la empresa, lo cual conlleva reunión virtual con el área de gestión humana, revisión de documentación (filosofía, organigrama, funciones, plan estratégico, organización y funcionamiento en general de la empresa) y entrevistas con colaboradores, los cuales determinamos según el impacto en la organización. También se definen las expectativas sobre el servicio y aspectos importantes a evaluar.
5. Diseño de los instrumentos para la medición del clima organizacional o validación si la empresa ya posee uno.
6. Presentación y aprobación por parte de la empresa de los instrumentos.
7. Campaña de sensibilización a través de Talento humano para todos los entes que intervienen: Alta Gerencia, Colaboradores.
8. Socialización de los resultados con equipo de Talento Humano.
9. Creación del Plan Estratégico.
10. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las indicaciones y pedidos que realice el supervisor.
11. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, garantías, transporte y demás.
12. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
14. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar la planilla de seguridad social, pensión y riesgos laborales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales.

PARAGRAFO: Si no se presentare la misma, Telecaribe podrá suspender la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE TELECARIBE:** Son obligaciones especiales de TELECARIBE, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1) Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. 2) Suministrar oportunamente los insumos e información que requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. 3) Velar por la calidad del producto del canal. 4) Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato a suscribir será a partir de la fecha de aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Plazo de vigencia del presente contrato es igual al previsto para su ejecución y cuatro (4) meses adicionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual se levantará acta de suspensión provisional de la ejecución del contrato y en esta se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

dejará expresa constancia de las causas que dieron origen al acuerdo de suspensión, el tiempo de suspensión y a quién se imputa la misma. **CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.595.575.00) M/C.** Incluido IVA. **CLÁUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO:** Treinta (30) días, previa presentación del informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato y el contratista, de la factura en original y copia y la constancia de estar al día con los aportes de seguridad social, en caso a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de TELECARIBE, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Esta garantía debe estar constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o de cumplimiento tardío o defectuoso a sus obligaciones, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada incumplimiento, sin que exceda del diez por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELECARIBE para la vigencia fiscal de 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000960 de fecha 8 de octubre de 2020. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELECARIBE, lo cual no le eximirá de responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- TELECARIBE** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través de la Oficina de Talento Humano del Canal quien ejercerá las siguientes funciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. El supervisor deberá: a. -Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. -Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c. -Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato. d. -Proteger los derechos de **TELECARIBE**, del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e. -Informar a quienes internamente por razones de sus funciones lo requiera, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. f. -Remitir oportunamente a la División financiera de **TELECARIBE**, o el Despacho que haga sus veces, los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción. g. -Verificar, la obligación del **CONTRATISTA** respecto del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral e informar de ello a la, o las dependencias competentes. h. -Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para celebrar este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DE CONTRATO:** El presente contrato puede darse por terminado por: 1) Ejecución del contrato. 2) Incumplimiento de una de las partes, declarado fundamentalmente por la parte que ha cumplido. 3) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 5) Caducidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a la suspensión del contrato, si hiciere caso omiso a las observaciones y requerimientos que le hiciere Telecaribe, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de Telecaribe, sin que haya lugar a indemnización alguna



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación por cualquier causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a TELECARIBE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra TELECARIBE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELECARIBE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Barranquilla y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones: **TELECARIBE:** Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Corregimiento de Sabanilla – Montecarmelo, Puerto Colombia. **EL CONTRATISTA:** Calle 90 No. 12 – 28 P2 de Bogotá, e-mail: karina.arenas@gestionamosce.com. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a TELECARIBE las notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: karina.arenas@gestionamosce.com, las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

TELECARIBE

EL CONTRATISTA

CECILIA LOZANO PERERIRA
Representante Legal (s)

MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS
GESTIONAMOS C.E. RRHH S.A.S

Supervisor:

PROYECTO: RVG
REVISÓ: GSantos

